



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de julio de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

**D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde**  
**D<sup>a</sup> TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde**  
**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde**  
**D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde**

### **NO ASISTE:**

**D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde**

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16-07-2025.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 11-07-2025 al 17-07-2025.
- 3.- Prórroga del contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lebrija, expediente pea/28/2023 .
- 4.- Prórroga del contrato administrativo de suministro en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado extraordinario para feria, expediente pca/50/2023.
- 5.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 6.- Ruegos y preguntas.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN**



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **CELEBRADA EL DÍA 16-07-2025.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16-07-2025 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 16-07-2025.

## **PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 11-07-2025 AL 17-07-2025.**

Tomaron razón de los mismos.

## **PUNTO TERCERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA, EXPEDIENTE PEA/28/2023**

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la prórroga del contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lebrija, expediente pea/28/2023 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 28 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA**, expediente PEA/28/2023, a la empresa TRANSPORTES LEMUS, S.L. con CIF B41044827, por un importe de trescientos diez mil euros (310.000,00 €), más el IVA correspondiente del 10 % por valor de treinta y un mil euros (31.000,00 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y un mil euros (341.000,00 €).

Considerando que con fecha 27 de julio de 2023 se formalizó el correspondiente contrato, y que en la cláusula tercera del mismo se dispone que *“El plazo de duración del contrato es de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de una prórroga de dos años”*, y ello de conformidad con la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 9 del Anexo I “Cuadro de Características” del PCAP.

Considerando que se ha emitido informe por la responsable del contrato D<sup>a</sup> María José Bellido Caro con fecha 16 de mayo de 2025 en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato.



## Ayuntamiento de Lebrija

Considerando que con fecha 19 de mayo de 2025 se le envió a la empresa TRANSPORTES LEMUS, S.L. con CIF B41044827 preaviso de prórroga de dicho contrato. La empresa presenta escrito de conformidad de dicha prórroga.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en (la Junta de Gobierno Local / Tte- Alcalde Delegado de Contratación) mediante Decreto de Alcaldía nº 3558, de 2 de octubre de 2024,

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA**, expediente PEA/28/2023, suscrito con la empresa TRANSPORTES LEMUS, S.L. con CIF B41044827 de fecha de 27 de Julio de 2023 por período de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de una prórroga de dos años. El cómputo del plazo de la prórroga se inicia el día 27 de Julio de 2025 al 26 de Julio de 2027. El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 27 de Julio de 2023.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria número 07.440.2279901 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

**PUNTO CUARTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, EXPEDIENTE PCA/50/2023.**

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la prórroga del contrato administrativo de suministro en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de alumbrado extraordinario para feria, expediente



Ayuntamiento de **Lebrija**

pca/50/2023 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 28 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, *expediente PCA/50/2023*, a la empresa JULIA RODRÍGUEZ ROJAS, S.L. con NIF B14971204, por un importe de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de once mil trescientos cuarenta euros (11.340,00 €), lo que supone un total de sesenta y cinco mil trescientos cuarenta euros (65.340,00 €).

Considerando que con fecha 1 de agosto de 2023 se formalizó el correspondiente contrato, y que en la cláusula tercera del mismo se dispone que “El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) AÑOS, desde la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales, y con los plazos de ejecución señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas”, y ello de conformidad con la cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 9 del Anexo I “Cuadro de Características” del PCAP.

Considerando que se ha emitido informe por la responsable del contrato D<sup>a</sup> Inmaculada Bellido Tejero con fecha 28 de mayo de 2025 en el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato.

Considerando que con fecha 28 de mayo de 2025 se le envió a la empresa JULIA RODRÍGUEZ ROJAS, S.L. con NIF B14971204 preaviso de prórroga de dicho contrato. La empresa presenta escrito de conformidad de dicha prórroga.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en (la Junta de Gobierno Local / Tte- Alcalde Delegado de Contratación) mediante Decreto de Alcaldía nº 3558, de 2 de octubre de 2024,

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y



Ayuntamiento de **Lebrija**

DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FERIA, *expediente PCA/50/2023*, suscrito con la empresa JULIA RODRÍGUEZ ROJAS, S.L. con NIF B14971204 de fecha de 1 de agosto de 2023 por un periodo de DOS (2) AÑOS. El cómputo del plazo de la prórroga se inicia para la feria de Lebrija de septiembre del año 2025 siendo la duración de un año. El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 1 de agosto de 2023.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria número 10.338.22699 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

#### **PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.**

No hubo.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**